



Uelate maraveois.

Sello Quarto, VEINTE
MARAVEIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

La Villa de Trujillo y Santa Capitulares de
ella, a Trece dias del mes de Enero de mill Seiscientos
Setenta y dos años, se junto el Consejo Trujillano y Regimien
to de ella, como lo tenen de uso y costumbre, de se juntar p
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de sus
Maj. es, para que los Señores D. Andres Cantor de
do Regidor, y Teniente de Gobernador, p. Indiposicion del
D. D. Baltazar Romero Suarez, Abogado de los
Consejos, quien lo es propietario, p. V. M.

D. Alonso Ramon Canovas

D. Juan de Canovas Juarez

D. Andres Fradeo Canovas y Ramon

D. Juan de Canovas Juarez, Pedro Reg. Capitulares

En este estado se juntaron en este Ayuntamiento D. Diego

Camacho Canovas, D. Alonso, Juan Fuentes, y D.

Joseph de Canovas Juarez, Diputado, y D. Juan Lopez

Munoz, Indio Perceptor del Comun, desta Villa, y el

tando asi, Junto acordaron lo siguiente

Que el Ayuntamiento de esta Villa, por Memorial de

Don Diego Munoz, Perceptor de esta Villa, a quien se nombro en el Caudal

Arrendante p. el pago de Bullas, y Papel Sellado, por el

quiere se le pague en dependencia del Real Ser

vicio Comunal de los Afijos de Sal. desta Villa, de ser el

precio de veinte y nueve de H. de cada año pasado, en

virtud de Real cedula despachada por el Sr. Rey, en

virtud de esta forma qualquiera Carga Comunal

